



**TALLERES
GRÁFICOS**
GOBIERNO DE CHIAPAS

MEMORANDUM N° TG/JHFM/040/2022.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
25 DE ABRIL DE 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

C.P. Mercedes Guadalupe Utrilla Gómez
Coordinadora administrativa
EDIFICIO

Por medio del presente, para efectos procedentes en el ámbito de competencia del Comité y en cumplimiento a las actividades que la Unidad de Transparencia realiza, solicito su intervención a efectos de que a la brevedad, se publique en el Portal de Talleres Gráficos de Chiapas, la TABLA DE APLICABILIDAD de este Organismo, toda vez que con fecha 16 de Febrero del actual, el Director de Verificación y Tecnología de la Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, comunica que el Pleno de ese Instituto aprueba la referida tabla, misma que anexo al presente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jovito Hector Fonseca Mazariegos.
Encargado de la Dirección General.



C.c.p. Archivo / Expediente

Carretera Panamericana km. 1076, Colonia Terán
C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TABLA DE APLICABILIDAD
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

FECHA 14 DE ENERO DE 2022.

ARTÍCULO 66: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y en necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Categoría	Aplica		Fomento Laboral, por el cual, no se aplica (casos de inversión)	Periodo de actualización	Observaciones sobre la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
1. El estado económico completo que los estados o figuras de que se elaboran los estados financieros, registros de cuentas, asueltos administrativos, registros de ingresos, egresos, salidas, gastos, gastos de inversión.				Trimestral	Cuando sea posible se deberá publicar, además, información de ingresos, egresos, salidas, gastos, gastos de inversión, asueltos administrativos, registros de cuentas, asueltos administrativos, registros de ingresos, egresos, salidas, gastos, gastos de inversión.	Información según
2. La estructura organizacional completa del organismo, en su formato que permita visualizar cada una de las unidades, las subdivisiones y dependencias que le corresponden y cada uno de los puestos de trabajo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.				Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la publicación de la información en la plataforma.	Información según
3. Los estados y registros de cada uno de los fondos de los que se conforma el presupuesto.				Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la publicación de la información en la plataforma.	Información según
4. Las subcuentas administrativas con fines de inversión y de financiamiento, así como los estados de ingresos y egresos de cada una de ellas.				Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información según
5. Los estados financieros que permitan conocer el estado de los recursos, gastos, salidas, gastos de inversión.				Trimestral	3-4	Información según
6. Los estados financieros que permitan conocer el estado de los recursos, gastos, salidas, gastos de inversión.				Trimestral	3-4	Información según
7. El desarrollo de todos los programas o proyectos de inversión pública, a partir del nivel de job de presupuesto a nivel de programa, o de menor nivel, cuando se trate de programas o proyectos de inversión pública, así como los recursos públicos asignados a cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.				Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la publicación de la información en la plataforma.	Información según

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>III. La información sobre los resultados de los indicadores de gestión, en los casos de ser necesario, de todos los departamentos, programas, proyectos, acciones, programas, actividades, planes, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.
<p>IV. La información de los programas de actividades, acciones, programas, proyectos, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.
<p>V. La información de los programas de actividades, acciones, programas, proyectos, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.
<p>VI. La información de los programas de actividades, acciones, programas, proyectos, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.
<p>VII. La información de los programas de actividades, acciones, programas, proyectos, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.
<p>VIII. La información de los programas de actividades, acciones, programas, proyectos, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.
<p>IX. La información de los programas de actividades, acciones, programas, proyectos, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.
<p>X. La información de los programas de actividades, acciones, programas, proyectos, estrategias, metas, hitos, compromisos, acciones y actividades de ejecución, en los casos de ser necesario, de cada una de las dependencias que por cualquier concepto se encuentren involucradas en la ejecución de los programas de desarrollo social y la implementación de los planes de implementación y acciones, así como en los casos de ser necesario.</p>			Trimestral	2-0	Información de gestión en los casos de ser necesario de cada una de las dependencias involucradas.

Handwritten signature and initials in the left margin of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

<p>4) Vinculo a las reglas de operacion o documentos referenciados.</p> <p>a) Informes periodicos sobre la ejecucion y los resultados de las evaluaciones realizadas. Y</p> <p>b) Puntos de Interaccion: Informes que describen cualquier actividad de los miembros de la personal, metas o demarcacion social de las personas involucradas, el monto, recursos, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellas, unidades territoriales en las que se realiza, y otros.</p>			<p>En el campo de la transparencia de la informacion, se garantiza la integridad de los datos, la seguridad de la informacion y la disponibilidad de la informacion en todo momento y en cualquier lugar.</p>
<p>AVI. Las condiciones generales de trabajo, normas o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos humanos, económicos, en especie o financieros, que sean otorgados a los sindicatos y que formen parte del presupuesto.</p>			<p>Información según el campo de la transparencia de la información.</p>
<p>AVII. Información curricular, desde el nivel de grado de enseñanza o equivalente, hasta el título del grado otorgado, así como, en su caso, las enseñanzas impartidas, en una lista de servicios.</p>			<p>En su caso, 30 días hábiles después de haberse producido la información de los servicios públicos que integran el sistema de gestión, así como se informará de la curricula.</p>
<p>AVIII. El estado de Servicios Públicos con sus respectivos indicadores de desempeño, especificando los indicadores estadísticos de gestión, especificando los indicadores estadísticos de gestión.</p>			<p>Información según el campo de la transparencia de la información.</p>
<p>IX. Las normas que rigen el sistema de gestión de recursos humanos, que conforman con sus respectivos indicadores estadísticos de gestión.</p>		<p>0-0</p>	<p>Información según el campo de la transparencia de la información.</p>
<p>X. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes de gestión trimestrales del gasto, en términos de la disposición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia.</p>		<p>0-0</p>	<p>Información del sistema de gestión en el campo de la transparencia de la información.</p>
<p>XI. La información relativa a la deuda pública, en términos de la Ley de Transparencia.</p>		<p>0-0</p>	<p>Información del sistema de gestión en el campo de la transparencia de la información.</p>

Ante el pleno del Comité de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigésimo primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2018 a punto en el orden uno de la tabla de especificación para todos los sujetos obligados del gobierno. La Comisión de Transparencia prevista en la Fracción IV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, ratifica a las autoridades a concurrencia para ocupar cualquier plaza o cargo que no cuenta con el perfil requerido para el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, así como con las facultades legales o reglamentarias para otorgar o beneficiar a cabo, así como el cumplimiento de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, en donde se establecen el objeto y las funciones que la Administración Pública. Se ratifica en el momento de la administración pública.

(Handwritten signatures and marks)

<p>EXIII. Los montos asignados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial designada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y</p>		Trimestral	<p>Anual, dentro del primer Trimestre, respecto al Programa de Comunicación Social e Imágenes</p>	<p>* Vigencia, respecto a los montos asignados a la información del servicio en curso y la comunicación a los órganos, instancias y autoridades del Poder Judicial de la Federación, así como a la información social o equivalente. Las erogaciones por contratación de servicios de impresión, gráficos y publicidad.</p>
<p>EXIV. Las informaciones de los resultados del ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que un relación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p>		Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de que el conductor público independiente entregue una declaración oficial</p>	<p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</p>
<p>EXV. El resultado de la discriminación de los gastos financieros.</p>		Anual		<p>Información de sus operaciones financieras.</p>
<p>EXVI. Los montos, criterios, consideraciones y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les otorga o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichos personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>	<p>*</p>	Trimestral	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>
<p>EXVII. Las consideraciones, contratación, conservación, renovación, renovación o actualizaciones de cualquier naturaleza las subleas de alquiler, de cualquier naturaleza su objeto, naturaleza o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el el procedimiento involucrado en el procedimiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>	<p>*</p>	Trimestral	<p>0-0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>
<p>EXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, licitación restringida y licitación de carácter restringida, incluyendo la Verdad Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De las licitaciones públicas o procedimientos de adjudicación restringida; 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes e invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitada y la responsabilidad de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallos de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión involucrados, en su caso, los estados de progreso urbano y actualizados sobre el contrato; 9. La partida presupuestal de conformidad con el establecido por el orden del gasto, en el caso de ser aplicable; 				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>18. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de asignación o asignación masificada:</p> <p>19. Los conceptos identificativos que, en su caso, sean relevantes, precisando el objeto y la fecha de celebración:</p> <p>20. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados:</p> <p>21. El convenio de terminación; y</p> <p>22. El finiquito.</p> <p>23. De los organismos directos:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para aceptar o no;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitada y la responsabilidad de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de vigencia o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según correspondiera;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>		Trimestral	0-0	<p>Información que se debe proporcionar a los interesados en el procedimiento de contratación:</p> <p>1. Información general sobre el procedimiento de contratación, incluyendo el objeto y la fecha de celebración.</p> <p>2. Información sobre el procedimiento de contratación, incluyendo el objeto y la fecha de celebración.</p>
<p>18. Los informes que por disposición constitucional o legal sean obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p> <p>19. Los estudios que generen un conocimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p> <p>20. Informes de avances programáticos o presupuestales, balanceos generales y su estado de cumplimiento.</p> <p>21. Padrón de proveedores y contratistas.</p>		Trimestral	0-0	<p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p> <p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p> <p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p> <p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p>
<p>Los convenios de coordinación de</p>		Trimestral	0-0	<p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p> <p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p>
<p>concordancia con los sectores social y privado.</p> <p>El inventario de bienes muebles e inmuebles</p>		Semestral	0-0	<p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p> <p>Información de gestión en curso y la correspondencia a los últimos seis ejercicios.</p>

en Reseña y Estadística

<p>XIV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organizaciones internacionales garantias de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p>	*		Trimestral	0-0	<p>Información del ejercicio en curso. In caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o restitución comparecerá la información generada en el ejercicio en curso a partir de que se haya sido notificado. Una vez concluido el cumplimiento de la recomendación y/o restitución comparecerá la información generada en el ejercicio en curso.</p>
<p>XIV. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p>	*		Trimestral	0-0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>
<p>XIV. Los programas que ofrezcan, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los tiempos, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p>	*	<p>Aunque el punto del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigésima primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2018 a priori en el criterio uno de la tabla de aplicabilidad para todos los sujetos obligados del ejercicio, la Obligación de Transparencia prevista en la Fracción XV del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su versión actual, NO AFILCA a esos sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no están contemplados en el artículo 17 del Decreto de Creación de Talares Gráficas de Chiapas, modificado con fecha 17 de septiembre de 2011 mediante Periodico Oficial No. 026, en donde se establecen el objeto y las funciones que Talares Gráficas de Chiapas tiene encomendadas al interior de la administración pública.</p>	Trimestral	0-0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.</p>	*	<p>Aunque el punto del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigésima primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2018 a priori en el criterio uno de la tabla de aplicabilidad para todos los sujetos obligados del ejercicio, la Obligación de Transparencia prevista en la Fracción XV del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativa a las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos y los resultados de las mismas, NO AFILCA a esos sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no cuentan con las facultades legales o reglamentarias para convocar o llevarlos a cabo, esto con fundamento en los Artículos 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de Talares Gráficas de Chiapas, modificado con fecha 17 de septiembre de 2011 mediante Periodico Oficial No. 026 en donde se establecen el objeto y las funciones que Talares Gráficas de Chiapas tiene encomendadas al interior de la administración pública.</p>	Semestral y Trimestral	<p>Semanal, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones y calendario de publicación de la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a las resoluciones del Comité de Transparencia, las actualizaciones trimestrales de información certificadas.</p>	<p>Información generada en los dos ejercicios anteriores y certificaciones.</p>

<p>XLII. Los estudios financieros con recursos públicos.</p> <p>XLIII. El Estado de Jubilados y Pensionados y el</p>	<p>Aunque el plano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigencia primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2010 Aprobó en el ordenamiento de la tabla de especialidad para las áreas de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en el artículo IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los nombramientos de las mismas, NO APLICA a este sujeto obligado del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no cuenta con las facultades legales o reglamentarias para otorgarlas o llevarlas a cabo, esto en cumplimiento en los Artículos 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de Títulos Críticos de Chiapas, modificados con fecha 17 de Septiembre de 2013 mediante Periódico Oficial No 008, en donde se establecen el objeto y las funciones que Títulos Críticos de Chiapas tiene encomendadas al interior de la administración pública.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XLIV. El cuadro general de clasificación</p>	<p>Aunque el plano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigencia primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2010 Aprobó en el ordenamiento de la tabla de especialidad para las áreas de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en el artículo IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los nombramientos de las mismas, NO APLICA a este sujeto obligado del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no cuenta con las facultades legales o reglamentarias para otorgarlas o llevarlas a cabo, esto en cumplimiento en los Artículos 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de Títulos Críticos de Chiapas, modificados con fecha 17 de Septiembre de 2013 mediante Periódico Oficial No 008, en donde se establecen el objeto y las funciones que Títulos Críticos de Chiapas tiene encomendadas al interior de la administración pública.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>
<p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la fecha de relación documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	<p>Aunque el plano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigencia primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2010 Aprobó en el ordenamiento de la tabla de especialidad para las áreas de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en el artículo IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los nombramientos de las mismas, NO APLICA a este sujeto obligado del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no cuenta con las facultades legales o reglamentarias para otorgarlas o llevarlas a cabo, esto en cumplimiento en los Artículos 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de Títulos Críticos de Chiapas, modificados con fecha 17 de Septiembre de 2013 mediante Periódico Oficial No 008, en donde se establecen el objeto y las funciones que Títulos Críticos de Chiapas tiene encomendadas al interior de la administración pública.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>	<p>Aunque el plano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigencia primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2010 Aprobó en el ordenamiento de la tabla de especialidad para las áreas de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en el artículo IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los nombramientos de las mismas, NO APLICA a este sujeto obligado del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no cuenta con las facultades legales o reglamentarias para otorgarlas o llevarlas a cabo, esto en cumplimiento en los Artículos 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de Títulos Críticos de Chiapas, modificados con fecha 17 de Septiembre de 2013 mediante Periódico Oficial No 008, en donde se establecen el objeto y las funciones que Títulos Críticos de Chiapas tiene encomendadas al interior de la administración pública.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.</p>

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

<p>XLVIII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitantes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga estrictamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>		<p>Aunque el plan de trabajo de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su vigésima primera Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2018 A probó en el criterio uno de la lista de aplicabilidad para todos los sujetos obligados del siguiente: La Obligación de Transparencia prevista en la Fracción XV del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativa a las comunicaciones a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, NO AFILCA a este sujeto obligado del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no cuenta con las facultades legales o reglamentarias para ofrecer o brindar a cargo, sus servicios o prestaciones de servicios a los servidores públicos, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, modificada con fecha 17 de Septiembre de 2013 mediante Decreto Oficial No 056, en donde se establecen el objeto y las funciones que tienen carácter público.</p>	Trimestral	0-0	<p>Información que se genera en el ejercicio de las funciones correspondientes a las actividades mencionadas.</p>
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o sea consistente relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las necesidades de la Unidad de Transparencia.</p>			Trimestral	0-0	<p>Información según</p>
<p>XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información correspondiente.</p>					

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DEL COMITÉ

Lc. Sandra Sofía Macías San Román.
Responsable de la Unidad de Transparencia.

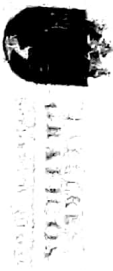
Lc. Aníbal Torres Domínguez.
Vocal.

Lc. Roberto del Carmen Trejo Trujillo.
Presidente.

Lc. Christian Cordero Méndez.
Vocal.

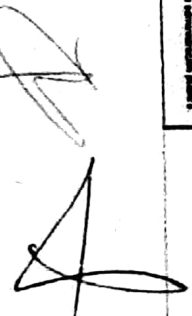
Lc. Aníbal Torres Domínguez.
Secretario Técnico.

Lc. Fabián Torres Domínguez.
Vocal.



ARTÍCULO 88: Admite de las obligaciones de transparencia descentralizadas en el ámbito exterior, en lo referente a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Obligación	Clasificación		Obligación	Clasificación	Observaciones acerca de la información y publicidad	Formas de conservación de la información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.						
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.						
III. El listado de apropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de apropiación, el monto y la causa de utilidad pública, así como las erogaciones autorizadas.						
IV. El nombre, denominación o razón social y datos del registro federal de contribuyentes a las que se les hubieran cancelado o condenado algún crédito fiscal, así como la monto respectivo, así como la información estadística sobre las erogaciones previstas en las disposiciones fiscales.						
V. Los nombres de las personas a quienes se les hubiere otorgado como prestador público, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.						
VI. La información detallada que sustentara las penas de desahucio urbano y ordenamiento territorial y ecológico.						



<p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevén las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.</p>	<p>*</p>	<p>Aunque el primer Informe de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se le entregó primero a la Secretaría de Gobernación el 25 de octubre del 2014 y posteriormente al Poder Judicial de la Federación el 26 de octubre del 2014, el primer Informe de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se entregó el 27 de octubre del 2014.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información vigente</p>
<p>VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>*</p>	<p>Aunque el primer Informe de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se le entregó primero a la Secretaría de Gobernación el 25 de octubre del 2014 y posteriormente al Poder Judicial de la Federación el 26 de octubre del 2014, el primer Informe de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se entregó el 27 de octubre del 2014.</p>	<p>Semanal</p>	<p>Información vigente</p>
<p>IX. Las fórmulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.</p>	<p>*</p>	<p>Aunque el primer Informe de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se le entregó primero a la Secretaría de Gobernación el 25 de octubre del 2014 y posteriormente al Poder Judicial de la Federación el 26 de octubre del 2014, el primer Informe de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas se entregó el 27 de octubre del 2014.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>La vigente y dos operaciones anteriores</p>

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

Lic. Benigno de la Cruz Macías San Román,
 Responsable de Unidad de Transparencia

Lic. Secorro del Carmen Trejo Trujillo,
 Presidenta

Lic. Gabriela Acosta Ramírez,
 Secretaria

Lic. Chelva María Mejía,
 Responsable de Unidad de Transparencia

Lic. Rafael Ángel Martínez,
 Secretario